



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANO DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 838.-/

PUERTO MONTT, 05 AGOSTO 2015.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. Nº 212 de 1992 y sus modificaciones y la Resolución Nº 52 de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, cuyo representante legal es el señor Patricio Orlando Cárcamo Pérez, RUT 7.940.499-3.

2. Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Avenida Diego de Almagro sin número, sector Alto Bonito, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, inscrita a fojas 107 vta Nº 122 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, del año 1987.

3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ordinario Nº 494 de 2015, otorgó Informe Previo Favorable respecto a las características operaciones del Terminal.

4. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla Nº 2 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. Nº 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, emitió el Certificado de Recepción Definitiva Nº ROE-2015-269 de 18 de junio de 2015, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de locomoción, del tipo buses B-1.

6. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 13 de junio de 2015 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría B-1, con capacidad para 40 vehículos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Avenida Diego de Almagro sin número, sector Alto Bonito, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, inscrita a fojas 107 vta N° 122 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, del año 1987, de responsabilidad de la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, cuyo representante legal es el señor Patricio Orlando Cárcamo Pérez, RUT 7.940.499-3.

2. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría B-1", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 40 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D. S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 vehículos.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de buses de la comuna de Puerto Montt, cuyo responsable es la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, cuyo representante legal es el señor Patricio Orlando Cárcamo Pérez, RUT 7.940.499-3.

B) El administrador del terminal será la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, representada en su administración por don Patricio Orlando Cárcamo Pérez, RUT 7.940.499-3, con domicilio en calle Yungay N° 1120, Altos de Mirasol, comuna de Puerto Montt.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



Enrique Cárdenas Inostroza
ENRIQUE CÁRDENAS INOSTROZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

ECI/APH-